

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-049-2025

Marsella - Risaralda, 15 de diciembre de 2025

Señores:

PISCICOLA CANCOLMAR SAS

Nit : 901433321-6

Neiva - Huila

R.L. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENO

C.E. No. 722.380

Correo electrónico : : piscicola@cancolmar.com

Cel 3227076602

E.S.D.

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Marsella - Risaralda; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía Nro. IP-049-2025, se realizó publicación de los informes de evaluación en la plataforma SECOP II, donde el comité evaluador concluyó que la oferta cumple con todos los requisitos habilitantes, y acogiendo la recomendación del comité evaluador se procede a realizar la adjudicación del proceso al proponente que acreditó todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones; por lo cual, se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública de mínima cuantía Nro. IP-049-2025, por cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: “La comunicación de aceptación junto con la oferta

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "Compraventa de insumos, elementos e implementos veterinarios que serán destinados a apoyar en especie los refugios, albergues y/o fundaciones de carácter privado que reciben animales, para beneficio de los caninos y felinos que habitan en ellos".

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los siguientes insumos, elementos e implementos de uso veterinario en las cantidades y calidades técnicas descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alimento concentrado en croqueta para caninos x 30 kg	29
2	Alimento concentrado en croquetas para felino x 8 kg	10
6	Comederos inoxidables grandes para caninos	25
7	Bebedores inoxidables grandes para caninos	25
8	Comederos inoxidables para felinos	10

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



9	Bebedores inoxidables para felinos	10
10	Camas grandes para caninos	20
12	Camas para felinos	5

2. Realizar la entrega en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega en las instalaciones de la administración municipal de Marsella para lo cual deberá asumir los costos de transporte, carga y descarga.
4. Realizar la entrega del alimento con fecha de vencimiento superior a 4 meses.
5. Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
6. Garantizar la entrega en el plazo establecido en el contrato.
7. Garantizar el buen estado de los insumos, garantizando el cambio inmediato de aquellos que no se encuentren en buen estado

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas en la forma establecida por el supervisor del proceso.
2. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica, en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante y tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el estudio previo y la respectiva invitación.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
9. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista, así como cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

18. Suscribir, dentro del término estimado para ello, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
19. Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
20. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$7.695.000). La cancelación del valor contratado se efectuará en UN (1) solo pago y contra entrega según la ejecución del contrato, previa acta de entrega, factura y cuenta de cobro por el contratista y acta de recibo a conformidad y verificación de las obligaciones

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



del contratista por parte de la supervisión de acuerdo con el objeto contractual. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). Todos los pagos estipulados en el presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de fondos en el Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Marsella para la respectiva vigencia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; para tal efecto, se tendrá en cuenta los valores ofertados así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Alimento concentrado en croqueta para caninos x 30 kg	29,00	UN	135.000,00	3.915.000,00
Alimento concentrado en croquetas para felino x 8 kg	10,00	UN	75.000,00	750.000,00
Comederos inoxidables grandes para caninos	25,00	UN	30.000,00	750.000,00
Bebederos inoxidables grandes para caninos	25,00	UN	30.000,00	750.000,00
Comederos inoxidables para felinos	10,00	UN	15.500,00	155.000,00
Bebederos inoxidables para felinos	10,00	UN	15.500,00	155.000,00
Camas grandes para caninos	20,00	UN	55.000,00	1.100.000,00
Camas para felinos	5,00	UN	24.000,00	120.000,00

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será hasta por ocho (08) días, sin superar la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuestal en el siguiente CDP:

NÚMERO	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
768	25/11/2025	2.3.2.02.01.003 C. Costo 14	Otros bienes transportables	\$9.962.000
VALOR TOTAL				\$9.962.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Marsella - Risaralda.

CLAUSULA OCTAVA: Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

8.1. MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



8.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

8.3. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Contratista mantendrá indemne y defenderá asu propio costo al MUNICIPIO DE MARSELLA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE MARSELLA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE MARSELLA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE MARSELLA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, sila hubiere. Si el MUNICIPIO DE MARSELLA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE MARSELLA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso el MUNICIPIO DE MARSELLA

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8.4. Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito, el MUNICIPIO DE MARSELLA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el MUNICIPIO DE MARSELLA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



- 8.5. Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.
- 8.6. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.
- 8.7. Cesión:** El contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del MUNICIPIO DE MARSELLA.
- 8.8. Liquidación del contrato:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 8.9. Seguridad Social:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- 8.10. Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
- 8.11. Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

8.12. Subcontratación: El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE MARSELLA en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el MUNICIPIO DE MARSELLA por esta causa.

8.13. Liquidación unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO DE MARSELLA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

8.14. Participación comunitaria: El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

8.15. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la supervisora del contrato Eleonora Dávila Vélez, Directora del Sector Agropecuario en Dirección Calle 9 Nro. 9-12, Tercer Piso de Alcaldía de Marsella Risaralda.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



CLAUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA DÉCIMA: Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el municipio, en todo caso, se realizan las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario y los acuerdos que los establezcan y modifiquen:

- **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
- **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.
- **Tasa Pro Deporte:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
- **Justicia Familiar:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
- **Estampilla Pro-Cultura:** Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
- **Retención de Industria y Comercio:** Se realizará sobre cada pago en aquellos casos.
- **IVA:** De acuerdo a su régimen tributario, el proponente deberá asumir el pago.

Nota Aclaratoria sobre Obligaciones Tributarias: La información tributaria mencionada en los presentes documentos se proporciona a título meramente informativo. Es obligación exclusiva de cada contratista analizar, verificar y determinar el régimen tributario que le es aplicable y asumir la totalidad de las cargas fiscales que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



su naturaleza jurídica y responsabilidades específicas. El Municipio no asumirá costos adicionales ni aceptará reclamaciones futuras por ajustes o pagos de impuestos que correspondan a la responsabilidad particular del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **ELEONORA DÁVILA VÉLEZ – Directora del Sector Agropecuario**, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Marsella 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA: Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Marsella Risaralda, una garantía, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

GARANTIA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y seis (06) meses más.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86